INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 32/2018
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las 14:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile N°753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, oficina de la Gerencia de Comercio Exterior (GCE), conforme a la Resolución PR/PS N°265/18 de fecha 23 de noviembre de 2018, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la "Adquisición de GASOLINA RON 91", de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N°32/2018.

En tal sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N°32/2018, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 347.048

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 – Energía y Combustibles, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2018.

c) Adendas y Aclaraciones:

No se han emitido adendas y/o aclaraciones en el presente procedimiento de contratación.

d) Miembros del Comité de Evaluación

Han sido designados por Resolución PR/PS N°265/18 los funcionarios: el Econ. Rodrigo Velázquez, Gerencia de Comercio Exterior (Coordinador); el Lic. Ramón Benitez, Departamento de Abastecimiento y Seguros de la Gerencia de Comercio Exterior; el Lic. Rafael González, Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Financiera.

e) Aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones:

Resolución PR/PS N° 256/18, de fecha 02 de noviembre de 2018 POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA

Lic. RAFAEL GONZÁLEZ C.
Jefe Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Financiera - PETROPAR

Lic. RAMÓN BENITEZ O.
Jefe Dpto. Abastecimiento y Seguros
Gerencia de Comercio Exterior - PETROPAR

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 32/2018
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91"

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA N° 32/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91" ID N° 347.048.

3. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

Por Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 347.048 se informa que siendo las 08:39 del día 03 de diciembre de 2018, finaliza la Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Gasolina RON 91" y se detalla el listado de proveedores participantes, así como los mejores lances de cada proveedor:

N°	Oferente	Categoría	Mejores Lances USD
1	CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A.	Sin categorizar	17.629.000,00
2	TRAFIGURA PTE LTD	Sin categorizar	17.700.000,00

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems ganados por Proveedor:

Proveedor: E-0001412 - CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A.	
Item	**Precio Ganador - USD**
1 - Gasolina RON 91	17.629.000,00

4. ACTO DE APERTURA DE OFERTA

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha cinco de diciembre de dos mil y dieciocho, siendo las catorce y quince horas, en la oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Se transcribe en el siguiente cuadro, el monto ofertado y los datos de la garantía de mantenimiento de oferta señalados en la verificación realizada en el Acta de Apertura y en el Acta Virtual:

N°	OFERENTE	Oferta Inicial (USD)	Monto Garantía 3% (USD)	Monto Asegurado (USD)	Compañía	Vigencia de Garantía - 90 días desde inicio de Tender	Fecha y Hora de Etapa Competitiva	Etapa Competitiva + 90 días
1	TRAFIGURA PTE LTD	18.870.000,00	566.100	567.000,00	Banco Sudameris	del 03/Dic/18 hasta el 13/Mar/19	3/12/2018 08:11	3/3/2019 08:11
2	CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A.	18.090.000,00	542.700	542.700,00	La Consolidada SA de Seguros	del 03/Dic/18 hasta el 18/Mar/19	3/12/2018 08:11	3/3/2019 08:11

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Seguidamente se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas de la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo establecido en el Decreto 1107/14, Art. 38 *"Presentadas las ofertas físicas la convocante realizará la evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de invitación. Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora presentada no estuviera en condiciones de ser adjudicada el Comité de Evaluación recomendará el*

Lic. RAMÓN BENITEZ O.
Jefe Dpto. Abastecimiento y Seguros
Gerencia de Comercio Exterior - PETROPAR

Lic. RAFAEL GONZÁLEZ C.
Jefe Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Financiera - PETROPAR

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 32/2018
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91"

rechazo de la misma y pasará a examinar la oferta más baja de acuerdo al Acta de sesión pública virtual, y así sucesivamente", y el Decreto 21.909/03, Art. 61, Método de Evaluación: conforme a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

- *"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:*
  - *Formulario de Oferta debidamente extendida.*
  - *Garantía de mantenimiento de oferta.*
  - *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*
  - *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)".*

El resultado del estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de Documentos:

N°	Documentos sustanciales	TRAFIGURA PTE LTD	CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A.
1	Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	NO CUMPLE	CUMPLE
	CONSTANCIA SIPE	CUMPLE	CUMPLE

Este comité deja constancia que:

- Con respecto al oferente TRAFIGURA PTE LTD:

- Carta oferta.

- La fecha de la carta oferta es posterior a la fecha de la etapa competitiva. Dicha etapa fue realizada en fecha 03 de diciembre de 2018 y la carta oferta tiene fecha 05 de diciembre de 2018.

- Declaración Jurada (Art. 40 y Art. 20 de la Ley N° 2051/2003).

- La fecha de la declaración jurada es posterior a la fecha de la etapa competitiva. Dicha etapa fue realizada en fecha 03 de diciembre de 2018 y la declaración jurada tiene fecha 05 de diciembre de 2018.

Lic. RAMÓN BENITEZ O.
Jefe Dpto. Abastecimiento y Seguros
Gerencia de Comercio Exterior - PETROPAR

Lic. RAFAEL GONZÁLEZ C.
Jefe Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Financiera - PETROPAR

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 32/2018
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91"

El Pliego de Bases y Condiciones establece que las fechas de los formularios y todos los documentos que componen la oferta no deberán ser posterior a la fecha de etapa competitiva. Asimismo, la Circular DNCP N° 22/2018, del 16 de octubre de 2018 establece: "*La fecha incluida en los formularios y documentos que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva*".

La **firma TRAFIGURA PTE LTD** no cumple con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, para la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

- Con respecto al oferente CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A. se expresa lo siguiente:

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.

- En el SIPE se encuentra una escritura de año 2011 de la empresa PRAZEL S.A. y un acta de asamblea extraordinaria de LDH ENERGY.
- Entre las documentaciones se establece que se modifican artículos del estatuto de LDH ENERGY en adelante CASTLETON, pero no se visualiza el estatuto.

La **firma CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A.** no cumple con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, para la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

Por lo expuesto, este Comité recomienda rechazar las ofertas presentadas por las **firmas TRAFIGURA PTE LTD y CASTLETON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A.**, en base a lo establecido en los Art. 58 Inc. 3 y Art. 60 numeral 2 del Decreto 21909/03 que disponen:

> *"Art. 58: Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
> *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*
> *.....*
> *3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

Lic. RAMÓN BENITEZ O.
Jefe Dpto. Abastecimiento y Seguros
Gerencia de Comercio Exterior - PETROPAR

Lic. RAFAEL GONZÁLEZ C.
Jefe Unidad de Gestión Administrativa
Dirección Financiera - PETROPAR

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 32/2018
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91"

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Art. 60: Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado".

6 MOTIVO DE CALIFICACIÓN

La evaluación realizada en el presente acto contempla únicamente las documentaciones y explicaciones presentadas por los oferentes en el marco de este proceso licitatorio, ciñéndose estrictamente este Comité, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 dispone: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden".

El Art. 30 de Ley N° 2051/2003 dispone: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ".... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ...

El Art. 28 de la Ley 2.051/2003 establece: ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."***

En virtud de las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR ÍTEM, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

Lic. RAMON BENITEZ O. Jefe Dpto. Mantenimiento y Seguros - Dirección Financiera - PETROPAR

Lic. RAFAEL GONZÁLEZ C. Jefe Unidad de Gestión Administrativa - Dirección Financiera - PETROPAR

Rodrigo Velázquez
Gerente de Comercio Exterior
PETROPAR